

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de entrega de título judicial por costas del proceso ordinario. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 27 de enero de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. ORLANDO PIEDRAHITA BORRAS vs COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. Rad. 2021-00065

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 081

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial consignado por la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, a favor del demandante correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.- Téngase por reasumido el poder al Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA, como apoderado judicial de la parte actora.

2.- Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. HADDER ALBERTO TABARES VEGA identificado con C.C. 13.451.078 y T.P. No. 166.287 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad de recibir según memorial poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002795495 de fecha el 01/07/2022 por valor de \$2.000.000.00**, consignado por **PROTECCIÓN S.A.**, correspondiente a las costas del proceso ordinario, una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b232d783261596464974fe12af877faab9168b0e57301732f0805faee9833334**

Documento generado en 27/01/2023 11:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>